

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la empresa de servicio postal acreditó entrega de la citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada MANTILLA GARCÍA LIMITADA, el 16 de junio de 2022, sin embargo, dentro del término legal no compareció.

En consecuencia, se autoriza al demandante para surta la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 291 del C.G.P., y allegue constancia de envió y entrega.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^B Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ